



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO

2014-2017

SESION ORDINARIA

En Jesús María; Nayarit, siendo las (09:00) horas del día 27 de junio de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previo citación, se reunieron en el recinto oficial, de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, dando principio a la **sesión ordinaria de cabildo**.

El Secretario del Ayuntamiento Crispín Carrillo Carrillo Procede a realizar el Punto Número 1 del orden del día Pase de lista, registrándose la asistencia de todos los integrantes del cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento Crispín Carrillo Carrillo una vez comprobada la asistencia **declarara tener Quórum Legal**, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, incisos a) y b), 50 fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se declara legalmente instalada la sesión ordinaria y validos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de Lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Solicitud de autorización por parte de éste H. Ayuntamiento en favor del Municipio a través de la Tesorería Municipal para que proceda a la contratación de líneas de crédito revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo mismas que deberán ser de corto plazo para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- 4.- Asuntos Generales; y
- 5.- Clausura de Sesión.



En el **punto No. 2** el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al acta anterior, una vez hecho esto, les pregunta a los miembros de H. Cabildo si tiene alguna duda o pregunta sobre lo acordado en dicha acta, al no existir interrogante alguna se procede a la votación de la misma, hecho lo anterior, se acuerda por mayoría y se procede a su firma.

**El Secretario del Ayuntamiento** informa a los integrantes del Honorable Cabildo que se procederá al **Punto No. 3** referente a la autorización para la contratación de líneas de crédito simples o revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo de corto plazo, destinadas para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, ajustándose a lo establecido a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que a nombre del Municipio de Del Nayar, suscriban contratos de crédito quirografarios y pagarés que se deriven de los mismos, con distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuya fuente de pago serán los ingresos locales del Municipio. Los contratos de crédito y convenios de reestructura que se suscriban deberán ser inscritos en el Registro Estatal de deuda pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Estatal y en su momento en el Registro Público Único, cuando este entre en funciones. Propuesta que una vez que fue suficientemente analizada y discutida, se obtuvo como resultado el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.- Se aprueba por mayoría absoluta la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos y condiciones:**

a) Se autoriza al Municipio de Del Nayar llevar a la contratación de líneas de crédito simples o revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo, de corto plazo, destinadas para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, ajustándose a lo establecido a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con el objeto de que den cumplimiento a los acuerdos anteriores, se faculta al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que en representación del Municipio de Del Nayar, suscriban contratos de crédito quirografarios y pagarés que se deriven de los mismos, con distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuya fuente de pago serán los ingresos locales del Municipio. Los contratos de



crédito y convenios de reestructura que se suscriban deberán ser inscritos en el Registro Estatal de deuda pública a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Estatal y en su momento en el Registro Público Único cuando este entre en funciones.

Se informa que no se registraron asuntos generales por lo que se da por atendido el **punto no. 4** del orden del día.

Siguiendo el orden del día **Punto No. 5 Clausura de la Sesión**, En la Sala de juntas de la Presidencia Municipal en Jesús María y Siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día 27 de junio de 2016, en el ejercicio del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; Nayarit, firmando para su constancia los que asistieron a la presente sesión ordinaria ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.....

OCTAVIO LÓPEZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MA. ÁNGELA RAMÍREZ ROBLES  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CRISPIN CARRILLO CARRILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

UNIDOS MOVIENDO AL NAYAR



H. XXV AYUNTAMIENTO DE  
EL NAYAR  
2014 - 2017

PROF. AMANDA GARAY NAVARRETE

REGIDORA

PROF. JULIO JIMÉNEZ DE LA CRUZ

REGIDOR

ONOFRE CARRILLO GONZÁLEZ

REGIDOR

PROF. ALEJANDRO LOBATOS LUCAS

REGIDOR

JULIA LUCAS MEDINA

REGIDORA

ÁNGEL CARRILLO DE LA ROSA

REGIDOR

GUILLERMO CARRILLO DE LA CRUZ

REGIDOR

PETRONILA JAVIER VÁZQUEZ

REGIDORA

Esta hoja de firmas corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de junio de 2016. Suscrita por los integrantes de Cabildo del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.



JUVENTINO DIAZ SERRANO

REGIDOR

PROF. DIEGO BALLESTEROS MOLINA

REGIDOR

Esta hoja de firmas corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 27 de junio de 2016. Suscrita por los integrantes de Cabildo del H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; Nayarit.

